



En San Andrés, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a las trece horas diez minutos, del día diez de marzo de dos mil diecisiete, el Infrascrito Director General de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" INFORMA al público en general: I) Que de acuerdo al lineamiento número uno de publicación de información oficiosa emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deben digitalizar y publicar en sus portales de transparencia la información oficiosa generada en años anteriores a 2015 desde la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación al artículo 1 numeral 1.26 del lineamiento número dos de publicación de información oficiosa emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, las resoluciones de las Unidades de Acceso a la Información son públicas, y se divulgarán como información oficiosa las versiones públicas de las mismas. III) Que luego de haber agotado el procedimiento interno para la localización de información oficiosa, se ha determinado que durante el año 2011 no se recibieron en esta Institución solicitudes de acceso a información, por tanto no existen resoluciones de solicitudes de información respecto de dicho año, por lo que no es posible la publicación de dicha información, y para constancia, extendiendo, firmo y sello la presente acta.

Ing. José Miguel Cámara Zimmerman  
Director General

